

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 008-2023-OCI/0622-SR

SERVICIO RELACIONADO

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE
ELECTRICIDAD DEL SUR ESTE SAA
SANTIAGO, CUSCO, CUSCO**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL ABRIL A JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

CUSCO, 28 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 008-2023-OCI/0622-SR

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVO.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. BASE LEGAL.....	1
V. COMENTARIOS.....	2
VI. CONCLUSIÓN.....	7
VII. RECOMENDACIÓN.....	7

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 008-2023-OCI/0622-SR

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

I. ORIGEN

El presente servicio relacionado denominado “Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, se emite en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS publicado el 11 de diciembre de 2019; así como, a la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba los Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, publicado el 6 de abril de 2021.

II. OBJETIVO

Determinar el cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, a efecto de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública.

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado comprende la revisión y verificación de la información que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA; así como, la verificación de la atención de solicitudes de acceso a la información pública, realizada por la Empresa durante el periodo de abril a junio de 2023.

IV. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS publicado el 11 de diciembre de 2019 y su modificatoria la Ley n.º 31783, publicado el 13 de junio de 2023.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, publicado el 7 de agosto de 2003 y su modificatoria el Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, publicado el 14 de junio de 2013.
- Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD publicada el 6 de abril de 2021.
- Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 080-2013/DE-FONAFE, que aprueba el Lineamiento de Transparencia en la gestión de las empresas bajo el ámbito de Fonafe, y modificatoria.
- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019, y modificatorias.
- Decreto Legislativo n.º 1272, que modifica la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley n.º 29060 Ley del Silencio Administrativo, de 26 de diciembre de 2016.



V. COMENTARIOS

Con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de la normativa referida a la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, en adelante la "Empresa", correspondiente al periodo abril a junio de 2023, se realizó el presente servicio relacionado, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, y su reglamento. En tal sentido, como resultado de la revisión y verificación realizada se efectúan los comentarios siguientes:

5.1. Designación de funcionarios responsables

El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM de 7 de agosto de 2003, y modificatorias, en su artículo 3. Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, los literales b) y c) establecen lo siguiente: "Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público" y "Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia", respectivamente.

Asimismo, el Lineamiento de transparencia en la gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fonafe, en su numeral 6. Obligaciones y responsabilidad estableció que "6.1 Las Empresas y Entidades deberán designar mediante Resolución de Gerencia General o equivalente, al responsable o responsables del portal de Transparencia y de la Entrega de Información, de conformidad con la normativa de Transparencia. (...)".

Al respecto, mediante Resolución G-512-2016 de 5 de diciembre de 2016, se designó a los ingenieros Ronald Chacón Rondón, como responsable de entrega de información y, a Luis Antonio Many Aquehua, como responsable del Portal de Transparencia de la Empresa.

5.2. Atención de solicitudes y pedidos de información

Mediante oficio n.º PAI-223-2023 de 20 de junio de 2023, se requirió al Ing. Ronald Chacón Rondón, responsable de proporcionar información, los originales de documentos (cuadernos, formatos, entre otros) que acrediten la atención de solicitudes de documentación y/o información presentada por ciudadanos en amparo a la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, en el periodo de abril a junio de 2023. En tal sentido, el requerimiento fue atendido mediante tres (3) correos electrónicos de 22 de junio de 2023 del referido responsable.

Es así que, en la documentación proporcionada se información que se efectuaron diecinueve (19) solicitudes de acceso a la información pública, las cuales fueron atendidas en el plazo señalado por la normativa (10 días hábiles); lo expuesto se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Solicitudes ingresadas

Nº	Nombre del/de la solicitante	Información solicitada	Fecha de presentación de la solicitud	Fecha de atención de la solicitud	Total días hábiles transcurridos desde la fecha de presentación
1	María Eugenia Huilca León	Solicita copias fedateadas de pagos de suministro de medidor 2000040392, de enero 2021 a marzo 2023.	11/04/2023	20/04/2023	7
2	PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PERÚ S.A.C.	Solicita copia de contrato de los suministros: 001-0664376, 001-0664374, 001-0664375, 001-0664377, 007-0024818 y 001-0012535.	11/04/2023	24/04/2023	9



3	Felipe Trujillo Flores	Solicita copia de propuesta de PROCETRADI presentada en el proceso LP-010-2022 - Ítem 2 "RF LARGO ALCANCE.	20/04/2023	24/04/2023	2
4	Félix Navarrete Aguilar	Solicita extracto de cuenta de los medidores de consumo con números de cliente n° 2000044517, n.° 2000028923, n° 2000030802.	20/04/2023	5/05/2023	9
5	Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A.	Solicitud de acceso a la información del Proyecto.	25/04/2023	11/05/2023	10
6	Bill Clinton Riquelme Núñez	Solicita copia de expedientes de izaje de postes y cableado de energía, así como historia de sus inicios de desarrollo de sus actividades empresariales en la Región de Madre de Dios.	25/04/2023	9/05/2023	8
7	CONSORCIO SISA "Soluciones de Ingeniería S.A."	Solicita copia de propuesta de PROCETRADI presentada en el proceso LP-010-2022 - Ítem 2 "RF LARGO ALCANCE.	27/04/2023	11/05/2023	8
8	Fredy Villafuerte Vega	Solicita copia fedateada de los recibos pagados y NO pagados desde 01/01/2022.	10/05/2023	22/05/2023	8
9	CONSORCIO SISA "Soluciones de Ingeniería S.A."	Solicita copia de propuesta de PROCETRADI presentada en el proceso LP-010-2022 - Ítem 2 "RF LARGO ALCANCE.	17/05/2023	22/05/2023	3
10	Roberto Virgilio Ramos Herrera	Solicita detalle si existe o no la dirección ROMPE SINCHI R L-15.	25/05/2023	7/06/2023	9
11	ABRAE S.R.L.	Solicita copia simple de documentos que conforman el expediente del contrato 090-2022-GM-MDO.	29/05/2023	30/05/2023	1
12	Maryhory Cierelly Villafuerte Espinoza	Solicita en copia simple de los reclamos realizados por los usuarios durante el año 2020 (enero a diciembre), por el incremento de la tarifa del servicio de luz. Asimismo, copia simple de la atención correspondiente a cada uno de los reclamos dados en el año descrito líneas arriba.	29/05/2023	6/06/2023	6
13	Mariano Mamani Ticona	Solicitud copia del expediente de doña Marianella Ludeña Canal.	31/05/2023	14/06/2023	9
14	María Irene Larico Apaza	Solicita extracto de cuenta del medidor de consumo con número de cliente 2000026650, desde junio de 2022.	31/05/2023	14/06/2023	9
15	Asociación Luis Beltrán	Solicita información de instalación de suministro que peticiono la señora María Yobana Lazo Obregón.	31/05/2023	7/06/2023	6
16	Laura Bolaños Callañaupa	Solicita información de Licitaciones del 2015 al 2023 en la adquisición de pararrayos de línea para redes de media tensión.	1/06/2023	9/06/2023	5
17	Rossemery Analy Ríos Falcon	Solicita extracto de cuenta del medidor de consumo con número de cliente 2000026968, desde diciembre de 2014.	1/06/2023	14/06/2023	8
18	CONSORCIO SISA "Soluciones de Ingeniería S.A."	Solicito documentos de PROCETRADI con el que solicitó nuestra propuesta (de Consorcio SISA), lo que a su vez generó su Carta N° CPR-069-2023.	2/06/2023	14/06/2023	7
19	Maytte Claudia Fernandez Garcia	Solicita información de multas y penalidades de la empresa JS ECOLOGY	7/06/2023	15/06/2023	5

Fuente: Correos electrónicos de 22 de junio de 2023 del responsable de acceso a la información, Formato n.° 3: Detalle de las solicitudes de acceso a la información pública atendidas en el periodo 1 abril - 22 junio 2023.

Como se aprecia en el cuadro precedente, las solicitudes de acceso a la información pública fueron atendidas conforme a los plazos establecidos en la normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento vigente.



Los hechos descritos se enmarcan en los dispositivos legales vigentes siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, publicado el 11 de diciembre de 2019.**

Artículo 11º. – Procedimiento

(...)

b) La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información debe otorgarla en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, sin perjuicio de lo establecido en el literal g).

En el supuesto que la entidad de la Administración Pública no esté obligada a poseer la información solicitada y de conocer su ubicación o destino, debe reencausar la solicitud hacia la entidad obligada o hacia la que la posea, y poner en conocimiento de dicha circunstancia al solicitante.

(...)

g) Excepcionalmente, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado en el literal b) debido a causas justificadas relacionadas a la comprobada y manifiesta falta de capacidad logística u operativa o de recursos humanos de la entidad o al significativo volumen de la información solicitada, por única vez la entidad debe comunicar al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información. El incumplimiento del plazo faculta al solicitante a recurrir ante Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, modificado mediante Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, vigente desde agosto de 2003.**

Artículo 5.- Obligaciones del funcionario responsable de entregar la información

(...)

a. Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley

(...)

f. En caso la solicitud de información deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la Ley, deberá comunicar este rechazo por escrito al solicitante, señalando obligatoriamente las razones de hecho y la excepción o excepciones que justifican la negativa total o parcial de entregar la información.

Artículo 6.- funcionario o servidor poseedor de la información.

(...)

a. Brindar la información que le sea requerida por el funcionario o servidor responsable de entregar la información y por los funcionarios o servidores encargados de establecer los mecanismos de divulgación a los que se refieren los artículos 5 y 24 de la Ley, a fin de que éstos puedan cumplir con sus funciones de transparencia en los plazos previstos en la Ley. En caso existan dificultades que le impidan cumplir con el requerimiento de información, deberá informar de esta situación por escrito al funcionario requirente, a través de cualquier medio idóneo para este fin.

(...)

c. Remitir la información solicitada y sus antecedentes al Secretario General, o quien haga sus veces, cuando el responsable de brindar la información no haya sido designado, o se encuentre ausente.



Artículo 11.- El plazo de atención de las solicitudes, su cómputo y la subsanación de requisitos.

El plazo a que se refiere el literal b) del Artículo 11 de la Ley, se empezará a computar a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de información a través de los medios establecidos en el primer párrafo del artículo 10 del presente Reglamento, salvo que aquella no cumpla con los requisitos señalados en los literales a), c) y d) del artículo anterior, en cuyo caso, procede la subsanación dentro de los dos días hábiles de comunicada, caso contrario, se considerará como no presentada, procediéndose al archivo de la misma. El plazo antes señalado se empezará a computar a partir de la subsanación del defecto u omisión.

En todo caso, la Entidad deberá solicitar la subsanación en un plazo máximo de dos días hábiles de recibida la solicitud, transcurrido el cual, se entenderá por admitida."

5.3. Información contenida en el portal de transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA

De la verificación efectuada al contenido de cada uno de los rubros temáticos publicados en la página Web del Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, se obtuvo que, contienen información conforme las consideraciones establecidas en el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública. En tal sentido, lo expuesto se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Verificación del Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA

Rubros temáticos	Contenidos de información	Cumple		Observación y/o comentarios
		Sí	No	
Datos Generales	1.1. Designación de funcionarios responsables de la Ley 27806	X	-	-
	1.2. Directorio			
	• Dirección de la entidad	X	-	-
	• Directorio de los Servidores Civiles y correos electrónicos	X	-	-
	1.3. Marco Legal			
	• Norma de Creación de la Entidad	X	-	-
	• Normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública	X	-	-
	1.4. Normas Emitidas por la Empresa	X	-	-
	1.5. Declaraciones Juradas	X	-	-
1.6. Información Adicional	X	-	-	
Planeamiento y Organización	2.1. Instrumentos de Gestión			
	• ROF (Reglamento de Organización y Funciones)	X	-	-
	• Organigrama	X	-	-
	• MOF (Manual de Organización y Funciones)	X	-	-
	• CAP (Cuadro de Asignación de Personal)	X	-	-
	• Reglamento Interno de Trabajo (RIT)	X	-	-
	• MAPRO (Manual de Procedimientos)	X	-	-



Rubros temáticos	Contenidos de Información	Cumple		Observación y/o comentarios
		Sí	No	
	• TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)	X	-	-
	• Manual de Operaciones (MOPE)	-	-	No aplica.
	2.2. Planes y Políticas			
	• Políticas Nacionales	X	-	-
	• PESEM (Plan Estratégico Sectorial Multianual)	X	-	-
	• PEI (Plan Estratégico Institucional)	X	-	-
	• POI (Plan Operativo Institucional)	X	-	-
	• Plan de Gobierno Digital (PGD)	X	-	-
	• Reporte de Cumplimiento, reporte de seguimiento e informe de evaluación	X	-	-
	2.3. Recomendaciones de Auditoría	X	-	-
2.4. Información Adicional	X	-	-	
Presupuesto	3.1. Presupuesto			
	• Información Presupuestal	X	-	-
	• Saldos de balance	X	-	-
Proyectos de Inversión e Infobras	3.2. Información Adicional	X	-	-
	4.1. Proyectos de Inversión	X	-	-
	Información de los montos por concepto de adicionales de obra, liquidación final de obra y de los informes de supervisión	X	-	-
	4.2. Infobras	X	-	-
Participación Ciudadana	4.3. Información Adicional	X	-	-
	5.1. Presupuesto participativo	-	-	No aplica
	5.2. Audiencias Públicas	X	-	-
	5.3. Consejo de coordinación regional / local	-	-	No aplica
Personal	5.4. Información Adicional	X	-	-
	6.1. Información de Personal	X	-	-
	6.2. Declaraciones juradas	X	-	-
	6.3. Reporte de Denuncias contra funcionarios o servidores públicos	X	-	-
Contratación de Bienes y Servicios	6.4. Información Adicional	X	-	-
	7.1. Procesos de Selección de Bienes y Servicios	X	-	-
	7.2. Contrataciones Directas	X	-	-
	7.3. Penalidades aplicadas	X	-	-
	7.4. Ordenes de Bienes y Servicios	X	-	-
	7.5. Publicidad	X	-	-
	7.6. Pasajes y viáticos	X	-	-
	7.7. Telefonía fija, móvil e internet	X	-	-
	7.8. Uso de vehículos	X	-	-
	7.9. Plan Anual de Contrataciones PAC	X	-	-
	7.10. Laudos arbitrales	X	-	-
	7.11. Actas de conciliación	X	-	-
	7.12. Comité de selección	X	-	-
	7.13. Relación de proveedores sancionados	X	-	-
7.14. Información Adicional	X	-	-	
Actividades Oficiales	8.1. Agenda Oficial	X	-	-
	8.2. Comunicados y/o informes oficiales y/o notas de prensa	X	-	-
	8.3. Información adicional	X	-	-



Rubros temáticos	Contenidos de información	Cumple		Observación y/o comentarios
		Sí	No	
Acceso a la Información	9.1. Acceso a Información Pública	X	-	-
	9.2. Información Adicional	X	-	-
Registro de Visitas	10.1. Registro de Visitas	X	-	-
	10.2. Información Adicional	X	-	-

Fuente: Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio público de Electricidad del Sur Este SAA.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Del cuadro precedente se advierte que, la Empresa estaría cumpliendo en todos sus extremos los procedimientos establecidos tanto en los lineamientos como en la normativa legal vigente, asimismo se aprecia que la información pública se encuentra debidamente actualizada, lo cual garantiza el principio de publicidad y el derecho de los ciudadanos al acceso a la información, además de sumar transparencia a la gestión.

Cabe precisar, que es responsabilidad de la Empresa cumplir en todos sus extremos las disposiciones establecidas en la normativa referida a la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, así como lo dispuesto por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad del Estado (Fonafe); esto se encuentra mencionado también en la Ley n.º 31783, que modifica la Ley que modifica La Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 2 "Incorporación de los artículos 6-A y 6-B a la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los que establecen: Plazos de actualización de la información pública en los portales de transparencia y Supervisión de la actualización de la información pública en los portales de transparencia" respectivamente.

VI. CONCLUSIÓN

De la revisión realizada al Portal de Transparencia de la Empresa, se obtuvo que cumple las disposiciones contenidas en el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la administración Pública; por lo que, de acuerdo a la verificación realizada por este órgano la información publicada se encuentra actualizada y conforme de acuerdo a lo establecido por la norma legal vigente; asimismo, las solicitudes de acceso a la información pública fueron atendidas conforme a los plazos establecidos en la normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento vigente.

VII. RECOMENDACIÓN

Se disponga al responsable del Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, continuar con la actualización del contenido de los rubros temáticos en el Portal de Transparencia y la publicación de información en atención a las normas y lineamiento vigentes señalados líneas arriba.

Cusco, 28 de junio de 2023





Zulma Violeta Palomino Palomino
Jefe(e) del Órgano de Control Institucional
Electro Sur Este S.A.A.